

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A efecto de dar cumplimiento al artículo 46 y artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) emite las notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren, teniendo presentes los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- I. Notas de Desglose;
- II. Notas de Memoria (cuentas de orden), y
- III. Notas de Gestión Administrativa.

### I. NOTAS DE DESGLOSE

#### NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

###### ❖ Efectivo y Equivalentes

Los recursos disponibles en la cuenta bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. están destinados a cubrir los pagos por concepto de: FOVISSSTE, SAR, INFONACOT, Impuesto sobre Nómina, Servicio de Telefonía, Suministro de Agua, Servicio por Recolección y Recepción de Residuos Sólidos. Asimismo, se reintegran a la Tesorería de la Federación (TESOFE): los intereses a favor devengados, remanentes no utilizados al cierre del ejercicio, transferencias del IFAI y multas a proveedores.

El saldo de la cuenta bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se integra como sigue:

Pesos		
Concepto	2019	2018
Scotiabank Inverlat S.A.	390.25	895.45
<b>TOTAL</b>	<b>390.25</b>	<b>895.45</b>

###### ❖ Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

El saldo de la cuenta de Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2019 y 2018 está conformado principalmente por las repercusiones salariales correspondiente a la quincena 8 del presente año de una servidora pública, por haber laborado efectivamente a partir de la quincena 9 del 2019. Asimismo, por estar en proceso la regularización del reintegro por concepto de rendimientos bancarios y solicitudes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (INAI) mediante declaración de Derechos, Productos y Aprovechamientos a través del Pago Electrónico de Cuentas Federales (PEC).

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Pesos

Concepto	2019	2018
Raquel Ramírez Castillo	6,549.99	0.00
María Elena Romero Chiguer	279.75	0.00
José Juan Mendoza León	0.00	549.90
<b>TOTAL</b>	<b>6,829.74</b>	<b>549.90</b>

❖ Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

- Almacenes de Materiales y Suministros

Para la valuación de inventarios la Comisión Nacional utiliza el método de costos promedio. Los saldos de la cuenta de almacén al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se integran como sigue:

Pesos

Concepto	2019	2018
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	381,005.14	357,357.33
<b>TOTAL</b>	<b>381,005.14</b>	<b>357,357.33</b>

Informa la titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales que existe un inventario de lento movimiento por la cantidad de 27,615.12, comprendido en el saldo del almacén.

❖ Inversiones Financieras

- Fideicomisos

“Sin Información que Revelar”

- Inversiones Financieras

“Sin Información que Revelar”

❖ Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

- Integración de los Bienes Muebles

Pesos

Concepto	2019	2018
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	5,196,632.41
Vehículos y Equipo de Transporte	270,798.00	270,798.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	697,062.26	697,062.26
<b>Suma de Bienes Muebles</b>	<b>6,164,492.67</b>	<b>6,164,492.67</b>

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2019.

Pesos		
Registro Contable	Valor de la relación de Bienes Muebles	Conciliación
6,164,492.67	6,164,492.67	100%

- Integración de los Bienes Inmuebles

Pesos		
Concepto	2019	2018
Terrenos	17,914,320.00	17,914,320.00
Edificios no Habitacionales	35,228,792.58	35,228,792.58
<b>Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>53,143,112.58</b>	<b>53,143,112.58</b>

- Depreciación

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, utilizando las siguientes tasas de depreciación anual:

Concepto	%
Edificios, Construcciones e Instalaciones	Años de vida útil
Planta y Subestaciones	10%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%

La depreciación por los ejercicios al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se integra como sigue:

Pesos		
Concepto	Depreciación del Ejercicio	
	2019	2018
Edificios no Habitacionales	800,654.40	800,654.40
Muebles de Oficina y Estantería	22,053.74	41,664.98
<b>TOTAL</b>	<b>822,708.14</b>	<b>842,319.38</b>

En relación con las inversiones y su depreciación acumulada correspondiente al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es la siguiente:

Pesos				
Cifras al 31 de diciembre 2019	Inversión	Depreciación Acumulada	Importe Neto	
Terreno	17,914,320.00	0.00	17,914,320.00	
Edificios no Habitacionales	35,228,792.58	4,003,271.98	31,225,520.60	
<b>Total, Bienes Inmuebles</b>	<b>53,143,112.58</b>	<b>4,003,271.98</b>	<b>49,139,840.60</b>	
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	5,092,491.55	104,140.86	
Automóviles y Equipo Terrestre	270,798.00	270,798.20	( 0.20)	
Equipos Generación Eléctrica	697,062.26	697,062.26	0.00	
<b>Total, Bienes Muebles</b>	<b>6,164,492.67</b>	<b>6,060,352.01</b>	<b>104,140.66</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>59,307,605.25</b>	<b>10,063,623.99</b>	<b>49,243,981.26</b>	

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Pesos

Cifras al 31 de diciembre 2018	Inversión	Depreciación	Importe Neto
Terreno	17,914,320.00	0.00	17,914,320.00
Edificios no Habitacionales	35,228,792.58	3,202,617.58	32,026,175.00
<i>Total, Bienes Inmuebles</i>	<i>53,143,112.58</i>	<i>3,202,617.58</i>	<i>49,940,495.00</i>
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	5,070,437.81	126,194.60
Automóviles y Equipo Terrestre	270,798.00	270,798.20	(0.20)
Equipos Generación Eléctrica	697,062.26	697,062.26	0.00
<i>Total, Bienes Muebles</i>	<i>6,164,492.67</i>	<i>6,038,298.27</i>	<i>126,194.40</i>
<b>TOTAL</b>	<b>59,307,605.25</b>	<b>9,240,915.85</b>	<b>50,066,689.40</b>

En el ejercicio fiscal 2008 fue la última fecha en que la CONASAMI reconoció los efectos de la inflación en sus registros contables, debido a que se cambió de un entorno inflacionario a un entorno no inflacionario.

Los porcentajes de inflación acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2019, se muestran a continuación:

Ejercicio Fiscal	% Inflación
2015	2.13%
2016	3.36%
2017	6.77%
2018	4.83%
2019	2.83%
2019, 2018 y 2017	14.43%

La inflación acumulada de los últimos tres ejercicios al 31 de diciembre de 2019 ascendió a 14.43%, la cual es menor al 26%, por lo anterior no se reconocieron sus efectos en el ejercicio.

- Integración de Activos Intangibles y Diferidos.

“Sin Información que Revelar”

- ❖ Estimaciones y Deterioros

“Sin Información que Revelar”

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

### ❖ Otros Activos

El saldo de la cuenta Otros Activos Diferidos al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se integra como sigue:

Concepto	Pesos	
	2019	2018
ISSSTE (SIRI)	323,046.06	0.00
Metlife, S.A.	290,198.77	84,301.34
Tesorería de la Federación	235,060.00	0.00
Rocha Santos Cinthya	187,920.00	0.00
Tecno Programación Humana de Veracruz, S.A. DE C.V."	96,484.57	113,511.32
Flovi Ingeniería S.A. de C.V.	78,387.05	0.00
Cía. Sherwin Williams S.A de C.V.	67,582.27	0.00
Cuerpo de Guar. Seg. Indus. Ban. del Valle de Toluca	54,596.70	51,506.42
Barrigueté López Cruz y Cía. S.C.	40,341.27	0.00
Tesorería de la CDMX	38,435.00	303,797.00
CFE Suministrador de Servicios Básicos	36,416.28	36,958.29
López Betancourt Mónica Julieta	23,472.60	0.00
Kyocopia Digital, SAPI de C.V.	16,417.59	0.00
Grupo Nacional Provincial, S A B	13,601.11	4,050.00
El Mundo es Tuyo S A de C V	10,966.00	0.00
Universal Extintores S. A. de C.V.	10,422.60	0.00
Elevadores y Servicios S.A. de C.V.	8,470.00	7,880.00
Lara Salazar Angelica	7,540.00	0.00
Teléfonos de México, SAB de CV	4,770.86	2,604.76
Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual SCL	4,023.00	0.00
Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V.	3,489.11	0.00
SanyControl de México, S.A. de C.V.	3,164.48	0.00
Sindicato Nacional de Trabajadores de la CONASAMI	2,020.41	0.00
Cómez Lovera Marco Antonio	1,912.52	0.00
SCOTIABANK INVERLAT, S. A.	353.80	691.38
Electropura S. de R.L. de C.V.	286.00	1,170.00
AXTEL, S.A.B. de C.V."	100.44	60,077.62
Casanova Vallejo S.A. de C.V.	0.00	34,539.00
Extractec, S.A. de C.V.	0.00	7,160.10
López López Mauricio	0.00	1,400.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,559,478.49</b>	<b>709,647.23</b>

Cabe señalar que el origen de esta cuenta resulta de la aplicación de lo establecido en las Normas de Información Financiera Gubernamental General NIFGG SP02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades punto A y NIFGG SP01 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos punto 14., que precisa que "se deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar la(s) operación(es) únicamente en cuentas contables de activo y de pasivo para su aplicación con el presupuesto del año en que se pague", por lo que la contrapartida de esta cuenta la encontramos en el pasivo diferido.

**PASIVO**

❖ Cuentas y Documentos por Pagar

- Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Al cierre del ejercicio la CONASAMI no tiene cuentas por pagar a proveedores.

- Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

“Sin Información que Revelar”

- Retenciones y Contribuciones

“Sin Información que Revelar”

- Otras Cuentas Por Pagar

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se integra por los reintegros a la TESOFE por concepto de intereses generados en la cuenta bancaria, gastos reintegrados por no cumplir con las condiciones establecidas, los cuales tienen un vencimiento menor a 90 días.

Pesos		
Concepto	2019	2018
Lizbeth Adriana Figueroa A.	400.00	0.00
Julio Ruiz Morales	0.00	468.61
Tesorería de Federación	6,550.14	549.90
Reintegro del IFAI	272.00	436.50
Intereses Bancarios	8.53	1.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,230.67</b>	<b>\$1,456.03</b>

El remanente de 7,230.67 está conformado principalmente por las repercusiones salariales correspondiente a la quincena 8 del presente año de una servidora pública, por haber laborado efectivamente a partir de la quincena 9 del 2019. Asimismo, por estar en proceso la regularización del reintegro por concepto de rendimientos bancarios y solicitudes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (INAI) mediante declaración de Derechos, Productos y Aprovechamientos a través del Pago Electrónico de Cuentas Federales (PEC).

❖ Fondo de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a Corto y Largo Plazo

La Entidad no tiene Información sobre Fondo de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a Corto y Largo Plazo.

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

### ❖ Pasivos Diferidos y Otros

El saldo de la cuenta Otros Pasivos Diferidos y Otros al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se integra como sigue:

Concepto	Pesos	
	2019	2018
ISSSTE (SIRI)	323,046.06	0.00
Metlife, S.A.	290,198.77	84,301.34
Tesorería de la Federación	235,060.00	0.00
Rocha Santos Cinthya	187,920.00	0.00
Tecno Programación Humana de Veracruz, S.A. DE C.V."	96,484.57	113,511.32
Flovi Ingeniería S.A. de C.V.	78,387.05	0.00
Cía. Sherwin Williams S.A de C.V.	67,582.27	0.00
Cuerpo de Guar. Seg. Indus. Ban. del Valle de Toluca	54,596.70	51,506.42
Barrigueté López Cruz y Cía. S.C.	40,341.27	0.00
Tesorería de la CDMX	38,435.00	303,797.00
CFE Suministrador de Servicios Básicos	36,416.28	36,958.29
López Betancourt Mónica Julieta	23,472.60	0.00
Kyocopia Digital, SAPI de C.V.	16,417.59	0.00
Grupo Nacional Provincial, S A B	13,601.11	4,050.00
El Mundo es Tuyo S A de C V	10,966.00	0.00
Universal Extintores S. A. de C.V.	10,422.60	0.00
Elevadores y Servicios S.A. de C.V.	8,470.00	7,880.00
Lara Salazar Angelica	7,540.00	0.00
Teléfonos de México, SAB de CV	4,770.86	2,604.76
Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual SCL	4,023.00	0.00
Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V.	3,489.11	0.00
SanyControl de México, S.A. de C.V.	3,164.48	0.00
Sindicato Nacional de Trabajadores de la CONASAMI	2,020.41	0.00
Cómez Lovera Marco Antonio	1,912.52	0.00
SCOTIABANK INVERLAT, S. A.	353.80	691.38
Electropura S. de R.L. de C.V.	286.00	1,170.00
AXTEL, S.A.B. de C.V."	100.44	60,077.62
Casanova Vallejo S.A. de C.V.	0.00	34,539.00
Estractec, S.A. de C.V.	0.00	7,160.10
López López Mauricio	0.00	1,400.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,559,478.49</b>	<b>709,647.23</b>

El incremento en saldo se debe principalmente a que el Impuesto Sobre la Renta por Sueldos (I.S.R), el pago se enterará conforme a los plazos establecidos en el Art. 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Asimismo, al devengado de las obligaciones contraídas en el ejercicio 2019 por el 6to. bimestre del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Seguro de Vida, Estudio sobre "La Evaluación del Salario Mínimo", derivado de que los CFDI no cumplieran con lo dispuesto en los artículos. 29, 29-a CFF y 39 del reglamento del CFF, con relación a la regla 2.7.5.4., y el capítulo 2.7 de los comprobantes fiscales digitales por internet o factura electrónica de la resolución miscelánea fiscal vigente, así como al ANEXO 20 Guía de Llenado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los tiempos en el proceso de pago se incrementaron. Así como, de acuerdo con lo estipulado en las disposiciones contractuales en las condiciones de pago se realizarán los mismos

**NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

❖ Ingresos de Gestión

“Sin Información que Revelar”

- ❖ Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Portaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Dentro del rubro de Ingresos, específicamente Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, los saldos al 31 de diciembre 2019 y 2018 se integran de la siguiente forma:

Pesos		
Concepto	2019	2018
<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>32,854,131.69</b>	<b>39,187,085.41</b>
<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>32,854,131.69</b>	<b>39,187,085.41</b>
Servicios personales	27,821,053.86	31,743,127.72
Materiales y suministros	633,761.40	1,186,335.77
Servicios generales	4,399,316.43	6,257,621.92
Ayudas sociales	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00

❖ Otros Ingresos y Beneficios

“Sin Información que Revelar con característica significativa”.

❖ Gastos y Otras Pérdidas

Dentro de este rubro, las partidas más significativas al 31 de diciembre de 2019 y 2018 son las siguientes:

Pesos		
Concepto del Gastos	2019	2018
Sueldo base	8,540,142.85	8,218,364.63
Seguridad Social	2,381,238.00	4,395,248.47
Asignaciones Adicionales al Sueldo	3,602,954.85	3,460,685.77
Compensación garantizada	8,211,346.31	9,760,136.53
Estímulos al personal operativo	1,349,421.37	1,581,383.52
Impuestos sobre nóminas	700,709.00	856,433.00
Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos	1,331,059.93	1,502,270.80
Arrendamiento de Equipo de Transporte	34,539.00	414,467.99
Servicios de Telecomunicaciones	59,815.87	1,435,535.36
Otros gastos	6,619,281.64	7,449,627.51
<b>TOTAL</b>	<b>32,830,508.82</b>	<b>39,074,153.58</b>

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

En Servicios Personales registró un menor gasto pagado con relación al ejercicio inmediato anterior, que corresponde a las medidas de austeridad en el decremento de Compensación Garantizada, con sus repercusiones salariales, cancelación de las pólizas del Seguro de Gastos Médicos Mayores y Seguro de Separación Individualizado. Asimismo, el Impuesto Sobre la Renta por Sueldos (I.S.R), el pago se enterará conforme a los plazos establecidos en el Art. 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. El Gasto de Operación también registró un menor gasto pagado con relación al ejercicio inmediato anterior, que se explica principalmente por la reasignación presupuestaria a otras Unidades Responsables de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para cubrir el pago de compromiso por el Servicio de Telecomunicaciones sin afectar el cumplimiento de sus metas. Así como, al gasto devengado no pagado, y medidas de austeridad por Servicio de Telefonía Celular, Arrendamiento de Vehículos Terrestres y Participaciones en Órganos de Gobierno.

### NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

#### ❖ Modificaciones al Patrimonio Contribuido

“Sin Información que Revelar, no existen modificaciones al Patrimonio Contribuido”.

#### ❖ Información Sobre Modificaciones al Patrimonio Generado

Durante el ejercicio 2019 el único movimiento que se aprecia es el traspaso del resultado del ejercicio del año anterior.

### NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

#### ❖ Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos iniciales y finales al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los cuales figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes corresponde a operaciones ajenas que son recursos que la Entidad retiene temporalmente a cuenta de terceros.

Pesos		
Concepto	2019	2018
Efectivo en bancos –tesorería	0.00	0.00
Efectivo en bancos- dependencias	390.25	895.45
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con afectación específica	0.00	0.00
Depósitos de fondos de terceros y otros	0.00	0.00
<b>TOTAL, DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>390.25</b>	<b>895.45</b>

#### ❖ Detalle de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles

“Sin Información que Revelar”

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

- ❖ Conciliación de los Flujos Netos de las actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios

Pesos

CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LA CUENTA DE AHORRO/DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018		
Concepto	2019	2018
<b>Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios</b>	<b>(799,060.33)</b>	<b>(729,387.55)</b>
<b>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo</b>	<b>799,060.33</b>	<b>729,387.55</b>
Depreciación	822,708.14	842,319.38
Amortización	0.00	0.00
Incremento en las provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos (Devengado No Pagado)	855,605.90	19,334.59
Incremento en inversiones producido por la revaluación	0.00	0.00
Ganancia/perdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.00	0.00
Incremento en Cuentas por Cobrar	(879,253.71)	(132,266.42)
Partidas extraordinarias	0.00	0.00

### CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Pesos

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		<b>32,860,681.83</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>		<b>131.00</b>
2.1 Ingresos Financieros		
2.2 Incremento por variación de inventarios	131.00	
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
2.4 Disminución del exceso de provisiones		
2.5 Otros ingresos y beneficios varios		
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0.00	
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>		<b>6,550.14</b>
3.1 Aprovechamientos capital		
3.2 Ingresos derivados de financiamientos		
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	6,550.14	
<b>4. Total de Ingresos Contables (4=1+2-3)</b>		<b>32,854,262.69</b>

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Pesos

CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
<b>1. Total de egresos (presupuestarios)</b>		<b>32,860,681.83</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		<b>6,550.14</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		
2.2 Materiales y Suministros		
2.3 Mobiliario y equipo de administración		
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
2.6 Vehículos y equipo de transporte		
2.7 Equipo de defensa y seguridad		
2.8 Maquinaria, otros equipos y herramientas		
2.9 Activos biológicos		
2.10 Bienes inmuebles		
2.11 Activos intangibles		
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público		
2.13 Obra pública en bienes propios		
2.14 Acciones y participaciones de capital		
2.15 Compra de títulos y valores		
2.16 Concesión de Préstamos		
2.17 Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
2.18 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
2.19 Amortización de la deuda pública		
2.20 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	6,550.14	
<b>3. Más gastos contables no presupuestales</b>		<b>799,191.33</b>
3.1 Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	822,708.14	
3.2 Provisiones	0.00	
3.3 Disminución de inventarios	(23,516.81)	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones		
3.6 Otros Gastos (Devengado No Pagado)		
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios		
<b>4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)</b>		<b>33,653,323.02</b>

## II. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican al balance de la CONASAMI; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y, en general, sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que puedan presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan en las notas de memoria son las siguientes:

- ❖ Cuentas de Orden Contable y Presupuestarias

- Contables

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos cuenta con un juicio laboral notificado a esta Entidad mediante actuario adscrito a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, debido a la demanda interpuesta de la C. Natalia Patricia Valencia González, dicho juicio se calcula en \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.), más los intereses que se generen sobre el importe de quince meses de salarios a razón del 2% mensual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, informa el Titular del Departamento Jurídico y Secretaría Auxiliar del Consejo.

Pesos

CUENTAS CONTABLES		
Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	250,000.00	
Resoluciones de Demandas en Procesos Judiciales		250,000.00

- Presupuestarias

Ingresos recaudados con relación al estimado en la Ley de Ingresos correspondiente al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Pesos

LEY DE INGRESOS	EJERCICIO	2019	EJERCICIO	2018
Ley de Ingresos Estimada	35,849,571.00	0.00	39,615,367.00	0.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	0.00	0.00	0.00	0.00
Modificación a la Ley de Ingresos Estimada	(2,988,889.17)	0.00	(428,281.59)	0.00
Ley de Ingresos Devengada	0.00	0.00	0.00	0.00
Ley de Ingresos Recaudada	0.00	32,860,681.83	0.00	39,187,085.41
<b>SUMA CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>32,860,681.83</b>	<b>32,860,681.83</b>	<b>32,860,681.83</b>	<b>32,860,681.83</b>

Presupuesto Ejercido con relación a lo aprobado en el presupuesto de egresos correspondiente al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Pesos

CUENTAS DE EGRESOS	EJERCICIO	2019	EJERCICIO	2018
Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	35,849,571.00	0.00	39,615,367.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	0.00	0.00	0.00	0.00
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	(2,988,889.17)	0.00	(428,281.59)
Presupuesto de Egresos Comprometido	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Devengado	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Ejercido	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Pagado	32,860,681.83	0.00	39,187,085.41	0.00
<b>SUMA CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>32,860,681.83</b>	<b>32,860,681.83</b>	<b>32,860,681.83</b>	<b>32,860,681.83</b>

### III. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### ❖ Introducción

Conforme al Plan Anual de Trabajo 2019, autorizado por el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), la Dirección Técnica comprometió la elaboración y presentación oportuna de los informes y estudios de los fenómenos socioeconómicos. Estos se presentaron de conformidad con lo definido y siguiendo el calendario establecidos en dicho Plan.

La Dirección Técnica de la CONASAMI, al elaborar los informes antes mencionados, seleccionó, procesó e integró las fuentes de información, nacionales e internacionales, que aseguraran la calidad y oportunidad de los contenidos informativos que se proporcionaron al Consejo. Los informes tienen el propósito fundamental de proporcionar elementos e información oportuna y confiable que coadyuven en la toma de decisiones en materia de salarios mínimos.

De enero a octubre de 2019, la Dirección Técnica de la CONASAMI presentó 10 informes mensuales sobre el Comportamiento de la Economía, de conformidad con los proyectos y calendarización establecidos en dicho Plan al tercer trimestre del año referido. Asimismo, durante el mes de noviembre se presentó un informe anual donde se valoró el comportamiento de 2019.

El Consejo de Representantes efectuó el proceso de fijación de los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1º de enero de 2020 durante el último mes de 2019, conforme lo establece la Ley Federal del Trabajo en sus Artículos 570, 571 y 574. Durante el proceso de negociación se tomó en cuenta la información que mensualmente presentó la Dirección Técnica, y sus determinaciones en la materia de su competencia fueron producto del proceso deliberativo que dicho Consejo llevó a cabo.

#### Estrategias y Logros

❖ A partir del 1º de diciembre de 2018 se empezó a implementar una nueva política de salarios mínimos presentada por la administración del Gobierno de México encaminada a recuperar el poder adquisitivo del salario mínimo para llevarlo a la línea de bienestar familiar y, con ello, dinamizar el mercado interno.

❖ En la última Revisión salarial de diciembre de 2019 el Consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió incrementar el salario mínimo general vigente de ese año en 14.67 pesos diarios, mediante el mecanismo del Monto Independiente de Recuperación (MIR), para llevar dicho salario de 102.68 pesos diarios a 117.35 pesos diarios, así como un incremento por ajuste inflacionario de 5% sobre el monto inmediato anterior, lo que arrojó un nuevo salario mínimo general de 123.22 pesos diarios. Para la zona geográfica denominada Zona Libre de la Frontera Norte, se acordó aumentar el salario desde 176.72 pesos diarios por jornada completa a 185.56, cuyo incremento corresponde únicamente a la fijación de 5%. Estos salarios mínimos generales tendrán vigencia durante 2020.

❖ El nuevo salario mínimo general aprobado para 2020 logra cubrir 117.91% de la línea de pobreza laboral individual. Esto indica que una persona que perciba un salario mínimo será capaz de adquirir los bienes y servicios que le permitan no caer en pobreza laboral. Este porcentaje de cobertura es el más alto que se ha logrado desde 1992, primer año para el que se tienen registros de esta línea de pobreza.

❖ Respecto a las zonas geográficas de salarios mínimos, el Consejo de la CONASAMI resolvió que la Zona Libre de la Frontera Norte seguirá integrada por los mismos municipios. Estos municipios son Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate y Tijuana, en Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta, en Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Práxedis G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, en Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, en Coahuila de Zaragoza; Anáhuac, en Nuevo León; y Nuevo Laredo,

Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en Tamaulipas. El resto de los municipios del país integrarán la zona denominada Resto del país.

❖ En la Resolución de revisión salarial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2019, en su Resultando Quinto se estableció que: “El Consejo de Representantes manifiesta su voluntad de continuar avanzando de manera responsable y sostenida en la recuperación del poder adquisitivo de las y los trabajadores que perciben un salario mínimo, haciendo eco de las pláticas permanentes entre el Gobierno Federal y los factores de la producción para conocer su sentir y de manera responsable, concertada, y con elementos objetivos fijar el salario mínimo general.”.

❖ El Monto Independiente de Recuperación (MIR) es un concepto mediante el cual el Consejo de Representantes innovó a partir de diciembre de 2016 el proceso de fijación del salario mínimo general, a efecto de que el monto de incremento que se otorgue a este salario por este concepto sea única y exclusivamente para avanzar en la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo general, por lo que no debe hacerse extensivo a otro tipo de salarios: salarios mínimos profesionales salarios contractuales, federales o de la jurisdicción federal, o cualquier otro salario vigente en la economía nacional.

❖ Se establece que el MIR (1) es una cantidad absoluta en pesos; (2) su objetivo es única y exclusivamente contribuir a la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo; (3) no debe ser utilizado como referente para fijar incrementos de los demás salarios vigentes en el mercado laboral (salarios contractuales, federales y de la jurisdicción local, salarios diferentes a los mínimos y a los contractuales, salarios para servidores públicos federales, estatales y municipales, y demás salarios del sector informal); (4) El MIR podrá ser aplicado tanto en un procedimiento de revisión salarial como de fijación salarial previstos en el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo.

❖ El antecedente de este propósito deriva de que por más de treinta años el incremento que se otorgaba al salario mínimo servía de referente para incrementar los salarios mínimos profesionales, los salarios contractuales, y la mayor parte de los salarios en la economía nacional, de manera que en la práctica el incremento al salario mínimo jugaba el papel de “efecto-faro” para los demás salarios, por lo que era necesario diluir este efecto a fin de que el salario mínimo pudiera avanzar de manera gradual y sostenida hacia el cumplimiento del mandato constitucional: “El salario mínimo debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”.

❖ Al finalizar 2019 se constató que el aumento del salario mínimo no generó el llamado “efecto-faro” en la distribución salarial de los trabajadores formales. Al comparar diciembre de 2019 contra diciembre de 2018 se observa que el salario promedio tuvo un incremento real promedio de 3.8%, mientras que para aquellos trabajadores que menos perciben y que se ubican en el primer percentil de ingresos el incremento fue 13.01%, mientras que para aquellos ubicados en el percentil 99 fue 2.02%.

❖ Los datos de incrementos sobre la distribución salarial indican que los más beneficiados han sido los trabajadores que menos perciben junto con su familia, lo que se puede constatar con la disminución de la pobreza laboral individual en México. Durante los tres primeros trimestres de 2019 un millón y doscientas mil personas han sido capaces de salir de esa condición.

❖ De igual forma, los incrementos salariales en términos reales que se otorgaron durante 2019 son mayores para el primer decil de ingresos de la ZLFN que para el último siendo de 71.73% y 3.01 respectivamente, esto también aplica para el resto del país donde los valores son 9.46 y 2.25. De hecho, con investigaciones realizadas por la Dirección Técnica se muestra que a mayor salario menor incremento concedido en 2019, por lo que el efecto faro no se ha presentado en el año.

La estrategia de recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo descrita, registra los siguientes resultados:

❖ El ingreso de los trabajadores que menos perciben ha incrementado en mayor medida en comparación con los que perciben más. Esto ha ayudado a que la pobreza laboral a nivel nacional disminuyera en 1.2 millones de personas.

- ❖ Durante todos los meses de 2019, el poder adquisitivo de los trabajadores registrados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tuvo recuperaciones anuales respecto de 2018, debido al incremento del salario mínimo reforzado por la inflación baja presentada.
- ❖ Durante la administración federal del 1º de diciembre de 2012 al 30 de noviembre 2018, el salario mínimo general promedio acumuló una recuperación de su poder adquisitivo de 14.18% en términos reales, mientras que tan solo desde 2019 esta recuperación ha sido de 35.61 por ciento.
- ❖ La creación de empleo no se ha visto afectada por el incremento del salario mínimo en la ZLFN ni tampoco en el resto del país.
- ❖ Se ha observado que la Política de Recuperación de los Salarios Mínimos ha beneficiado a los grupos más desfavorecidos, como son las mujeres y los jóvenes que son los que tienen salarios menores. Esto ha ayudado a disminuir las brechas salariales de género entre otras desigualdades.

### **Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**

La actividad sustantiva de CONASAMI está alineada a la Meta Nacional 4: México Próspero, Objetivo 4.3 Promover el empleo de calidad, Estrategia 4.3.2: Promover el Trabajo digno o decente, Línea de acción 4.3.2.3 Fomentar la recuperación del poder adquisitivo del salario vinculado al aumento de la productividad.

#### ❖ Panorama Económico y Financiero

Las diferencias en el flujo de efectivo modificado corresponden, principalmente a la autorización de la ampliación líquida de las adecuaciones presupuestarias, para cubrir el incremento salarial con sus repercusiones salariales del Personal Operativo y Mando en cumplimiento a los oficios 307-A.-2270 del 27 de septiembre, 307-A.-2667 del 25 de octubre, 307-A.-2711 y 2712 del 30 de octubre, 307-A.-2969 del 25 de noviembre, 307-A.-2975 del 26 de noviembre y 307-A.-3325 del 16 de diciembre del 2019 emitidos por Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Por otra parte, a la transferencia de recursos al Ramo 23 Provisiones Salariales y Economías Ejercicio Presupuestario de 2019 conforme a los oficios 307-A.-3325 del 16 de diciembre de 2019 y 307-A.-2551 del 17 de octubre de 2019, emitidos por Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Es importante señalar que no implica variaciones a las metas aprobadas, permitirá un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de esta Comisión Nacional, además de ser movimientos no regularizables.

#### ❖ Autorización e Historia

La CONASAMI es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por Decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1962, como consecuencia de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 21 de noviembre de 1962; su objeto fundamental es el de fijar los salarios mínimos según procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la LFT.

La CONASAMI funciona en términos del artículo 551 de la LFT, con un Presidente, un Consejo de Representantes y una Dirección Técnica.

El Presidente de la CONASAMI es nombrado, artículos 552 y 553 LFT, por el Presidente de la República y tiene los deberes y atribuciones siguientes:

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

---

- Someter al Consejo de Representantes el Plan Anual de Trabajo preparado por la Dirección Técnica;
- Reunirse con el Director y los Asesores Técnicos, una vez al mes, por lo menos; vigilar el desarrollo del plan de trabajo que efectúen las investigaciones y estudios complementarios que juzgue conveniente;
- Informar periódicamente al Secretario del Trabajo y Previsión Social de las actividades de la Comisión;
- Citar y presidir las sesiones del Consejo de Representantes;
- Disponer la organización y vigilar el funcionamiento de las Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional;
- Presidir los trabajos de las Comisiones Consultivas o designar, en su caso, a quienes deban presidirlos;
- Los demás que le confieran las leyes.

El Consejo de Representantes se integrará en los términos del artículo 554 de la LFT:

- Con la representación del gobierno, compuesta del Presidente de la Comisión, que será también el Presidente del Consejo y que tendrá el voto del gobierno, y de dos asesores, con voz informativa, designados por el Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- Con un número igual, no menor de cinco, ni mayor de quince, de representantes propietarios y suplentes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones, designados cada cuatro años, de conformidad con la convocatoria que al efecto expida la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Si los trabajadores o los patrones no hacen la designación de sus representantes, la hará la misma STPS, debiendo recaer en trabajadores o patrones; y
- El Consejo de Representantes deberá quedar integrado, a más tardar el primero de julio del año que corresponda.

El Consejo de Representantes en términos del artículo 557 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Determinar, en la primera sesión, su forma de trabajo y la frecuencia de las sesiones;
- Aprobar anualmente el plan de trabajo de la Dirección Técnica;
- Conocer el dictamen formulado por la Dirección Técnica y dictar resolución en la que se determinen o modifiquen las áreas geográficas en las que regirán los salarios mínimos. La resolución se publicará en el DOF;
- Practicar y realizar directamente las investigaciones y estudios que juzgue convenientes y solicitar de la Dirección Técnica que efectúe investigaciones y estudios complementarios;
- Designar una o varias comisiones o técnicos para que practiquen investigaciones o realicen estudios especiales;
- Aprobar la creación de Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional y determinar las bases para su integración y funcionamiento;
- Conocer las opiniones que formulen las Comisiones Consultivas al término de sus trabajos;
- Fijar los salarios mínimos generales y profesionales; y
- Los demás que le confieran las leyes.

La Dirección Técnica en términos del artículo 558 de la LFT, se integrará:

- Con un Director, nombrado por la STPS;
- Con el número de Asesores Técnicos que nombre la misma Secretaría; y
- Con un número igual, determinado por la STPS de Asesores Técnicos Auxiliares, designados por los representantes de los trabajadores y de los patrones. Estos asesores disfrutarán, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de la misma retribución que se pague a los nombrados por la STPS.

La Dirección Técnica en términos del artículo 561 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Realizar los estudios técnicos necesarios y apropiados para determinar la división de la República en áreas geográficas, formular un dictamen y proponerlo al Consejo de Representantes;

- Proponer al Consejo de Representantes modificaciones a la División de la República en áreas geográficas y a la integración de las mismas; siempre que existan circunstancias que lo justifiquen;
- Practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos;
- Sugerir la fijación de los salarios mínimos profesionales;
- Publicar regularmente las fluctuaciones ocurridas en los precios y sus repercusiones en el costo de la vida para las principales localidades del país;
- Resolver, previa orden del Presidente, las consultas que se le formulen en relación con las fluctuaciones de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios;
- Apoyar los trabajos técnicos e investigaciones de las Comisiones Consultivas; y
- Los demás que le confieran las leyes.

La figura del salario mínimo se establece con la promulgación de la Constitución General de la República publicada en el DOF del 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI bajo el principio de que el salario mínimo deberá ser suficiente "...para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia...". Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.

Por cuanto a los mecanismos para su fijación, el Constituyente de 1917 dispuso, en la fracción IX del propio artículo 123, que ésta se haría por comisiones especiales que se formarían en cada municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que debería instalarse en cada estado.

Entre 1917 y 1931, año este último en que entró en vigor la primera LFT, el sistema de comisiones especiales previsto por el Constituyente funcionó de manera precaria y anárquica, ya que la expedición de leyes de trabajo locales por cada estado de la federación, dentro del marco establecido por la Constitución, se desarrolló con múltiples limitaciones, dando lugar, en 1929, a las reformas constitucionales en las que se sustentaría la nueva legislación laboral federal.

No obstante, la propia LFT expedida en 1931 y las reformas publicadas en el DOF el 11 de octubre de 1933, reforzarían la idea de un sistema de fijación de los salarios mínimos constituido por comisiones especiales integradas en cada municipio.

Aun cuando la federalización de la legislación laboral coadyuvó, en general, al gradual mejoramiento del cumplimiento de las normas laborales, también pudieron apreciarse múltiples deficiencias en el sistema de fijación de los salarios mínimos, derivadas principalmente de que la división municipal, producto de diversos fenómenos históricos y accidentes geográficos, no guardaba relación alguna con las características del desarrollo económico regional ni con otros fenómenos económicos de alcance nacional, por lo que no podía servir de fundamento para la determinación de los salarios mínimos en condiciones adecuadas.

Surge así la necesidad, al iniciarse la década de los sesenta, de revisar el sistema y darle una estructura más acorde con la realidad nacional. Así se decide que la fijación de los salarios mínimos debería de hacerse por zonas económicas y no por municipios y se encarga ese procedimiento a dos instancias capaces de armonizar el conocimiento general de las condiciones sociales y económicas de la República.

En 1963, se crearon una Comisión Nacional y 111 Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos, resultado de las reformas a la fracción VI del artículo 123 Constitucional y las correspondientes de la LFT en materia de salarios mínimos, cuyo propósito fundamental fue el de procurar un más amplio y efectivo cumplimiento de los preceptos constitucionales en la materia. De esta manera, la CONASAMI se constituyó en el eje central de un mecanismo sui generis, en el que los salarios mínimos eran fijados por Comisiones Regionales que sometían sus determinaciones a la consideración de la Comisión Nacional, que podía aprobarlas o modificarlas, por su forma de organización y por la modalidad eminentemente participativa que revestía su estructura y sus actividades.

El sistema constituyó un mecanismo efectivo para facilitar el conocimiento, por parte de los factores de la producción y del gobierno, de los problemas relacionados con la actividad económica y con el nivel de vida de los trabajadores, a la vez que constituyó un marco adecuado para la discusión entre los sectores.

El sistema integrado en la forma descrita continuó prácticamente con la misma estructura hasta 1986, aun cuando es preciso señalar que a lo largo de los 23 años que se mantuvo vigente, hubieron de realizarse muy diversos cambios en su estructura regional, que dieron lugar, en sucesivos ajustes, a la operación de un sistema que al finalizar 1986 se integraba con sólo 67 Comisiones Regionales.

En adición a lo anterior y entre los aspectos más importantes de su desarrollo, se debe destacar la virtual desaparición, en 1981, del salario mínimo aplicable a los trabajadores del campo, al decidir el Consejo de Representantes, a partir de entonces y en lo sucesivo, la igualación de las percepciones de aquéllos con las de los trabajadores de las zonas urbanas. Destaca también la reducción del número de salarios diferentes aplicables a las zonas económicas, que se redujo a tan solo tres niveles, que son los que se aplican actualmente.

En diciembre de 1986, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados aprobaron una iniciativa del Ejecutivo que reforma sustancialmente el sistema, ya que la fracción VI establece, desde el 1 de enero de 1987, que los salarios mínimos serán fijados por una Comisión Nacional, lo que dio lugar a la desintegración del sistema de Comisiones Regionales vigente hasta el 31 de diciembre de 1986. (Dicha reforma se publicó en el DOF el 23 de diciembre de 1986).

El nuevo precepto constitucional dispone la más amplia flexibilidad territorial en la fijación de los salarios mínimos, al señalar que éstos serán fijados por áreas geográficas que pueden estar integradas por uno o más municipios, de una o más entidades federativas, sin limitación alguna. Esta disposición permitió corregir deficiencias e inconsistencias observadas en cuanto a las zonas de aplicación de los salarios mínimos, así como tomar en cuenta, cuando fue necesario, las características particulares de áreas geográficas de rápido desarrollo o con características especiales.

- ❖ Organización y Objeto Social

- Objeto Social

Tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual establece (Inciso VI párrafo segundo) los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

- Ejercicio Fiscal

El ejercicio fiscal comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

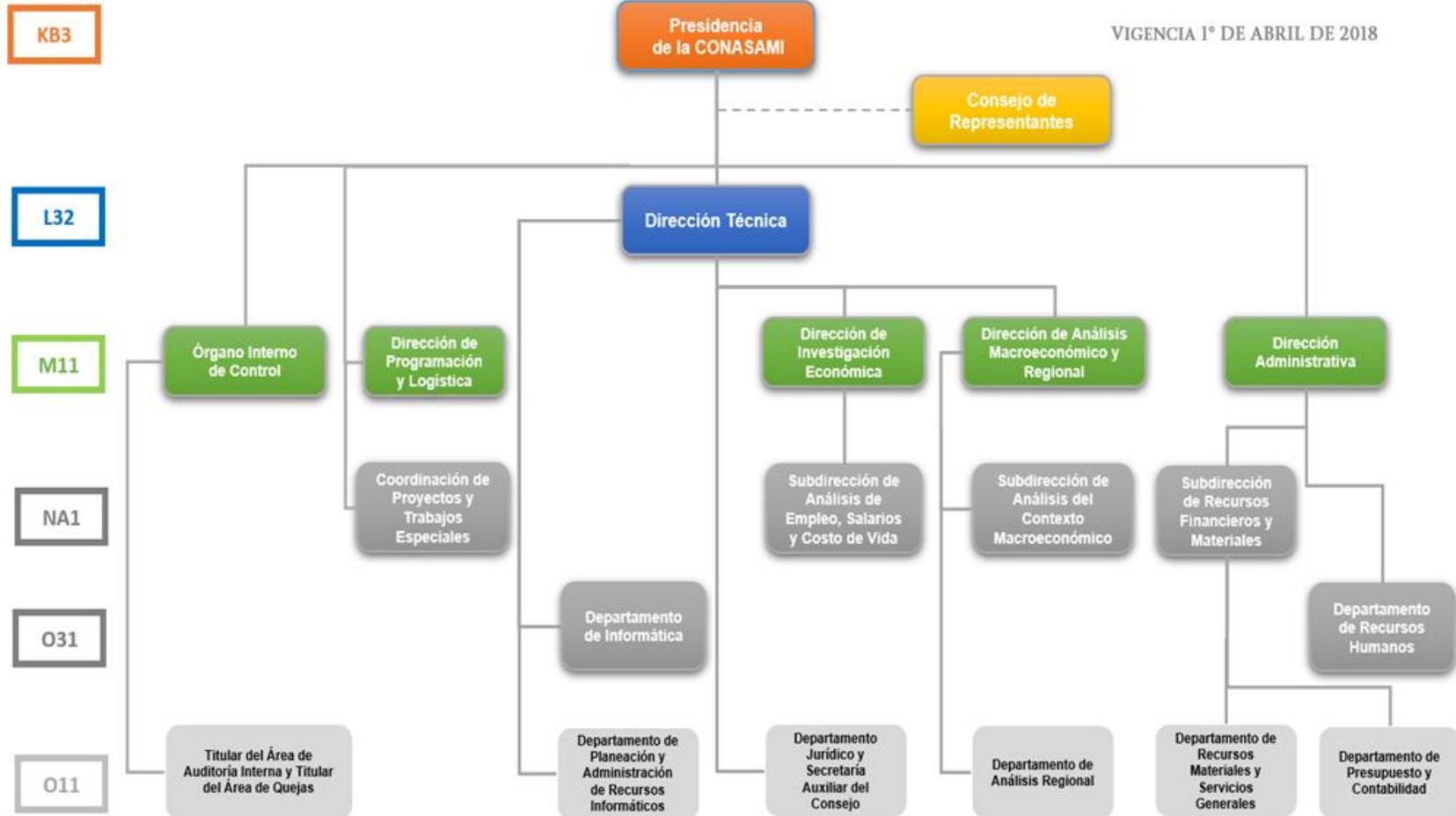
- Obligaciones Fiscales Federales y Estatales y/o Locales

OBLIGACIONES	LEY FEDERAL	FUNDAMENTO
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).	Artículo 96.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Código Fiscal de la Federación (CFF). Ley del Impuesto sobre la Renta.	Artículo 6 Fracción I. Artículo 106 primer párrafo.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta.	Artículo 96.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Ley del Impuesto Al Valor Agregado del IVA.	Artículo 32 Fracción V Regla 2.1.33, 4.5.1 y 4.5.2 de la RMF vigente.
Presentar la declaración informativa de operaciones con terceros	Ley del Impuesto Al Valor Agregado del IVA.	Artículo 32 Fracción VIII. Regla 2.1.33, 4.5.1 y 4.5.2 de la RMF vigente.
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto sobre Nóminas.	Código Fiscal de la Ciudad de México (CFCDMX).	Artículos del 156 al 159.

- Organigrama general



ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONASAMI



- Ley de Tesorería de la Federación.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Ley del Impuesto sobre la Renta.  
Ley General de Sociedades Mercantiles.

### **Códigos**

Código Fiscal de la Federación.  
Código Fiscal de la Ciudad de México.

### **Reglamentos**

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.  
Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.  
Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.  
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **Decretos**

Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

### **Marco Técnico**

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.  
Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos.  
Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos.  
Clasificador por Objeto del Gasto.  
Disposiciones en materia presupuestaria emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).  
Ordenamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### ❖ Bases de Preparación de los Estados Financieros

La Administración de la CONASAMI se apega a la normatividad establecida por La Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Federal Paraestatal, vigente a partir de enero 2019.

Los estados financieros adjuntos de la CONASAMI se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Los informes contenidos en este documento se fundamentan en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la SHCP.

Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Los registros contables de la CONASAMI se realizan con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establecen los momentos contables presupuestales, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada emitimos información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

### **Marco Conceptual**

Clasificador por Objeto del Gasto.

Clasificador por Tipo de Gasto.

Clasificador por Rubro de Ingresos.

Catálogo de Cuentas de Contabilidad.

Momentos Contables de los Egresos.

Momentos Contables de los Ingresos.

Manual de Contabilidad Gubernamental.

La normatividad aplicada para el reconocimiento y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros fue: costo histórico. (Valuación)

Posteriormente para dar cumplimiento al "ACUERDO que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010. (DOF 8 agosto 2013) que a la letra dice ... "Para los bienes inmuebles de la Federación y sus entes públicos el valor catastral a que se refiere el artículo 27 de la LGCG será el determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)", esta entidad en el ejercicio 2015 solicitó al INDAABIN el avalúo paramétrico electrónico del bien inmueble propiedad de la CONASAMI y contabilizó a su valor razonable, con fundamento a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) II. ENTORNO JURÍDICO IV. VALORES DE ACTIVOS Y PASIVOS i). Por lo anterior, y con el fin de mantener actualizado dicho registro, se solicitó al INDAABIN emita avalúo paramétrico electrónico del bien inmueble, para estar en posibilidades de efectuar el correcto registro contable en cumplimiento a las obligaciones en materia contable en la (LGCG) y lineamientos emitidos por el (CONAC).

De conformidad con el artículo 22 de la LGCG, "...los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa."

Los estados financieros reconocen el registro contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la CONASAMI (Sustancia Económica).

La CONASAMI es una entidad de la administración pública del sector paraestatal (Entes Públicos).

La actividad de la CONASAMI está establecida por Decreto, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario (Existencia Permanente).

Los estados financieros de la CONASAMI y sus notas muestran amplia y claramente la información financiera y los resultados con cifras al 31 de diciembre de 2019 (Revelación Suficiente).

Se registran en la CONASAMI los momentos presupuestarios contables del presupuesto de ingresos y de egresos en sus diferentes etapas (Registro e integración presupuestaria).

Ante la existencia de operaciones similares de la CONASAMI, corresponde un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones. (Consistencia).

Los registros contables de ingreso y egreso se registran con base acumulativa. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. (Devengo contable).

La Entidad reconoce todos los derechos y obligaciones que le son inherentes, lo cual obra en su contabilidad expresado en los estados financieros. (Dualidad económica).

La Entidad registró el valor razonable del bien inmueble en los términos que exige la LGCG en el ejercicio fiscal 2015, mediante el cual está sustentado por el avalúo paramétrico determinado por el INDAABIN emitido el 7 de agosto de 2015 y la depreciación acumulada a la fecha de la revaluación se trató de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público párrafo 50 inciso a). Por lo anterior, y con el fin de mantener actualizado dicho registro, se solicitó al INDAABIN emita avalúo paramétrico electrónico del bien inmueble, para estar en posibilidades de efectuar el correcto registro contable en cumplimiento a las obligaciones en materia contable en la (LGCG) y lineamientos emitidos por el (CONAC).

- ❖ Políticas de Contabilidad Significativas

La información reflejada en los estados financieros en el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso se revaluó a valor razonable.

La CONASAMI llevó a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros, debido a que existe un entorno económico no inflacionario, es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor que el 26% (promedio anual de 8%), en apego a la NIFGG SP04 Reexpresión.

Asimismo, el método de valuación del almacén es a través del método de "costos promedio", de acuerdo con el oficio circular 319.A 0035/2008 de fecha 5 de marzo de 2008. En la determinación de dicho método se tomaron en consideración, entre otros factores, las características de las actividades del gobierno, así como el volumen de movimientos de inventarios.

Por otra parte, en la modalidad de Gasto Directo se permite que todas o algunas de las etapas presupuestarias se registren de manera simultánea, conforme lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.

- ❖ Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

"Sin Información que Revelar sobre Activos o Pasivos en Moneda Extranjera".

- ❖ Reporte Analítico del Activo

En la administración de inventarios de bienes muebles e inmuebles que comprenden los procedimientos de alta, verificación, registro en el inventario, cambio de destino, disposición final, baja y control de inventario de bienes muebles, se registra en forma manual y el registro de bienes en el inventario se realiza conforme el Catálogo de Adquisiciones de Bienes Muebles que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, utilizando las siguientes tasas de depreciación anual:

Concepto	%
Edificios, Construcciones e Instalaciones	Años de vida útil
Planta y Subestaciones	10%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%

- ❖ Fideicomisos, Mandatos y Análogos

“Sin Información que Revelar”

- ❖ Reporte de la Recaudación

“Sin Información que Revelar”.

- ❖ Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

“Sin Información que Revelar”

- ❖ Calificaciones Otorgadas

“Sin Información que Revelar”.

- ❖ Proceso de Mejora
  - Principales Políticas de Control Interno

### **Efectivo en caja y bancos**

El efectivo en caja y bancos corresponde a recursos disponibles en la cuenta bancaria, valuados a su costo de adquisición que no excede al valor de mercado, destinados a cubrir las obligaciones de pago provenientes del ejercicio del presupuesto. Los intereses que produce la cuenta bancaria son registrados como pasivo para enterarlos a la Tesorería de la Federación, así como el remanente al cierre del ejercicio.

### **Cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar se valúan de acuerdo con su valor nominal de recuperación en efectivo. Respecto de otras cuentas por cobrar, básicamente se refieren a subsidio al empleo, remanentes de la partida Participación en Órganos de Gobierno debido a que los representantes de patrones y trabajadores no asistieron a las sesiones del Consejo y fondos fijos encomendados a funcionarios y empleados de la Entidad.

### **Almacén**

Los inventarios se refieren a existencias de materiales y suministros de su propiedad en el almacén, se registran al costo de adquisición y se valúan a través del método de “costos promedio”.

### **Compras y proveedores**

La administración de la CONASAMI formula anualmente, de conformidad con la normatividad vigente, programas orientados a atender sus requerimientos en materia de activos fijos y bienes de consumo. Invariablemente, los asuntos vinculados con los programas y con la instrumentación de los procedimientos de adquisición, son tratados en el seno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, con base en disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de sus correspondientes reglamentos y otros ordenamientos complementarios.

Con base en un estudio preliminar de costos, el cual forma parte de los programas de referencia, y considerando las disponibilidades del Presupuesto de Egresos de la Federación en lo relativo a montos máximos autorizados para realizar operaciones de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas, y/o por adjudicación directa, se diseña una estrategia para llevar a cabo las adquisiciones, procurando recurrir preferentemente a la instrumentación de licitaciones públicas.

### **Indemnizaciones al personal y otras obligaciones laborables**

Las indemnizaciones al personal por separación voluntaria y/o por despido bajo ciertas circunstancias de acuerdo con la legislación laboral aplicable, se registran como parte del presupuesto ejercido cuando se pagan; estos recursos son proporcionados por el Gobierno Federal a través de las partidas presupuestarias correspondientes.

En apego a la NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales, emitida conjuntamente por las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en su condición de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no está sujeto a las disposiciones de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados".

### **Pasivo circulante**

El pasivo circulante de las entidades lo constituye, de acuerdo con el artículo 121 del Reglamento de la LFPRH, las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada ejercicio se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago.

Las erogaciones de las entidades por concepto de presupuesto devengado y no pagado al 31 de diciembre de cada ejercicio se deberán registrarse presupuestalmente con cargo al siguiente ejercicio fiscal dentro de su flujo de efectivo.

De acuerdo con lo anterior, deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar las operaciones únicamente en cuentas contables de activo y pasivo para su aplicación con el presupuesto del año que se pague como se indica en la NIFGG SP02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades punto A y NIFGG SP01 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos punto 14.

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

### Medidas de Desempeño Financiero, Metas y Alcance

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2019							Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)
			Programado				Realizado				
			Anual	Meta al periodo	Numera- dor	Denomi- nador	Meta al periodo	Numera- dor	Denomi- nador		
Fin	Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales	((Salario mínimo general promedio real del año actual / Salario mínimo general promedio real del año previo) - 1) X 100	116.70	7.10	106.75	99.67	16.70	116.31	99.67	235.0	<p>Causa: El salario mínimo general se ha fijado con un incremento del 20% en términos nominales, sin embargo, la inflación de 2019 cerró en 2.83%. Dado esto, se tiene un incremento del salario mínimo de 16.70% en términos reales, lo que representan 235% de la meta programada para este año.</p> <p>Efectos:</p> <p>Otros Motivos:</p>
Propósito	Porcentaje de informes presentados de forma oportuna al H. Consejo de Representantes	(Suma de informes sobre el comportamiento de la Economía y fijación de los salarios mínimos presentados oportunamente al H. Consejo de Representantes/Suma de informes sobre el comportamiento de la Economía y fijación de los salarios mínimos programados)*100	100.00	100.00	11	11	100.00	11	11	100	<p>"Causa: Al mes de reporte se han realizado 10 entregas y/o presentaciones del informe mensual que detalla las condiciones generales de la economía. Se señala que la frecuencia de medición de este indicador es anual."</p> <p>Efectos:</p> <p>Otros Motivos:</p>

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2019							Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)
			Programado				Realizado				
			Anual	Meta al período	Numerador	Denominador	Meta al período	Numerador	Denominador		
Componente	Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica.	(Suma de reuniones en las que la Dirección Técnica entregó y/o presentó el informe sobre las condiciones generales de la economía o el de fijación de los salarios mínimos/Suma de reuniones ordinarias celebradas por el Consejo de Representantes)*100	100.00	100.00	10	10	100.00	10	10	100	<p>Causa: Al mes de reporte se realizaron 10 reuniones con motivo de la entrega y/o presentación del informe sobre las condiciones generales de la economía. La reunión del mes de septiembre no se pudo llevar a cabo por falta de quórum en el consejo por lo que la meta del indicador se cambió en el PASH para pasar de 11 a 10 reuniones mensuales, esto después de pláticas sostenidas con la STPS. "</p> <p>Efectos:</p> <p>Otros Motivos:</p>

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2019							Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)
			Programado				Realizado				
			Anual	Meta al periodo	Numerador	Denominador	Meta al periodo	Numerador	Denominador		
Actividad	Porcentaje de series estadísticas actualizadas.	((Total de series estadísticas actualizadas referentes a las finanzas públicas, producto interno bruto, comercio exterior, turismo, inversión pública y privada, remesas familiares, política energética, política financiera y crediticia, política monetaria y cambiaria, empleo, salarios, salarios mínimos, inflación, productividad laboral, negociaciones laborales, líneas de bienestar/Total de series estadísticas programadas referentes a las finanzas públicas, producto interno bruto, comercio exterior, turismo, inversión pública y privada, remesas familiares, política energética, política financiera y crediticia, política monetaria y cambiaria, empleo, salarios, salarios mínimos, inflación, productividad laboral, negociaciones laborales, líneas de bienestar)*100	100.00	100.00	15	15	100.00	15	15	100.0	<p>Causa: Se actualizaron las series estadísticas de variables macroeconómicas que sustentan los análisis que se incorporan a los estudios que se presentan al Consejo de Representantes.</p> <p>Efectos: No hay metas.</p> <p>"Otros Motivos: Mes a mes se actualizan las cifras, durante los 11 meses que se entregan reportes se actualizaron todas las cifras para las que se tuvo información."</p>

ELABORÓ	
Nombre:	Luis Felipe Munguía Corella
Correo electrónico:	Director Técnico
Teléfono: 5998 3869	Extensión: 33809

AUTORIZÓ	
Nombre:	Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Correo electrónico:	Presidente de la CONASAMI
Teléfono: 5998 3800	Extensión: 33803

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

---

- ❖ Información por Segmentos

“Sin Información que Revelar”

- ❖ Eventos Posteriores al Cierre

“Sin Información que Revelar”.

- ❖ Partes Relacionadas

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos es un Organismo Público Descentralizado que depende de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que se informa que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

- ❖ Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos”.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2020.

---

Mtra. Lizbeth Adriana Figueroa Acosta  
Subdirectora de Recursos Financieros y Materiales

---

C.P. Juana Guerrero Alcántara  
Jefa del Depto, de Presupuesto y Contabilidad